

[Faint signatures and text from a previous page are visible through the paper.]

ACTA N° 05/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes:

licenciado Marvin Alfredo López Lovos, director suplente, actuando como propietario en esta sesión, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, y, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social y Salud. así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 04/2022, de fecha 3 de febrero del 2022. IV. Aprobar y ratificar dejar sin efecto la adjudicación del inmueble a favor de [REDACTED] otorgada mediante acuerdo de Junta Directiva N° 113/2021. V. Propuesta de proveedores para capacitaciones sobre Prevención de Lavado de dinero y activos, dirigida a Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia. VI. Declaraciones anuales de Independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Plan de Trabajo 2022. VII. Presentación del informe de Auditoría Interna sobre la evaluación del proceso de Libre Gestión INPEP 03/2021 "Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas de INPEP, año 2021". VIII. Informes. IX. Varios. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 04/2022, DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2022.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. APROBAR Y RATIFICAR DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE A FAVOR DE [REDACTED] OTORGADA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 113/2021.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno, para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes el licenciado Keith Jasson Najarro Reyna, colaborador de la Unidad Jurídica y el ingeniero Oscar Napoleón Moreira, jefe del Departamento de Servicios Generales y miembro de la comisión para la venta de inmuebles

que constituyen activos extraordinarios. El licenciado Najarro informó a la Junta Directiva que con fecha 26 de noviembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo apertura y evaluación de ofertas correspondiente a la venta en Licitación Pública de Activos Extraordinarios del INPEP, No. 04/2021. En dicho acto se recibió, entre otras, la oferta por parte de la señora [REDACTED] para el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] posteriormente mediante acuerdo de Junta Directiva número 113/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó y ratificó la adjudicación a la señora [REDACTED] del inmueble antes relacionado, el cual fue notificado en fecha 9 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que, a partir del día siguiente de su notificación, la señora [REDACTED] contaba con un plazo de sesenta días calendario para entregar el complemento del precio ofertado, de conformidad al artículo 9 del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP, plazo que expiró el día 7 de febrero del presente año. La señora [REDACTED] no cumplió con el pago del complemento del precio en el plazo establecido y no solicitó ampliación del plazo ni presentó documentación que respaldara o justificara los motivos correspondientes; en virtud de lo anterior, habiéndose incumplido por parte de la señora [REDACTED] el plazo de sesenta días calendario para el pago del complemento del precio correspondiente a la venta del inmueble adjudicado, y no habiendo solicitado prórroga, ni presentado documentación que justificara los motivos; por lo que se solicita a Junta Directiva, aprobar y ratificar: 1. Dejar sin efecto la adjudicación del inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] a favor de la señora [REDACTED] otorgada mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 113/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021; 2. Dejar sin efecto la autorización al Presidente para otorgar la respectiva escritura pública de compraventa para dicho inmueble; y, 3. Dar ingreso definitivo a la cantidad de \$405.00 entregado en concepto del 5% de anticipo del precio base, a favor del INPEP, de conformidad al Art. 10 del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la solicitud presentada por la comisión para la venta de inmuebles que constituyen activos extraordinarios, en los términos planteada por los técnicos, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el

Acuerdo N° 10/2022. CONSIDERANDO: I) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 113/2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno se aprobó y ratificó la adjudicación del inmueble ubicado en [REDACTED] a favor de la señora [REDACTED] de conformidad al Artículo 148, numeral 2, de las Disposiciones Generales de Presupuesto, y Art. 8 del Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP. II) Que a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del referido acuerdo, la señora [REDACTED] contaba con un plazo de sesenta días calendario para entregar el complemento del precio ofertado, de conformidad al Art. 10 del citado Reglamento, plazo que expiró el 7 de febrero del presente año. III) Que la señora [REDACTED] no presentó solicitud de ampliación del plazo y no presentó documentación que respaldara o justificara los motivos correspondientes. Por lo que habiendo transcurrido el plazo sin que la Adjudicataria efectuara el pago correspondiente, se establece el incumplimiento del plazo para el pago del complemento del precio de venta, debiendo quedar el anticipo entregado a favor del INPEP, de conformidad al Art. 10 del Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 148, numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, y Art. 10 del Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP, ACUERDA: 1. DEJAR SIN EFECTO la adjudicación del inmueble ubicado en [REDACTED] a favor de la señora [REDACTED] otorgada mediante Acuerdo de Junta Directiva número 113/2021, de fecha 01/12/2021. 2. DEJAR SIN EFECTO la Autorización al Presidente para otorgar la respectiva escritura pública de compraventa para dicho inmueble. 3. DAR INGRESO DEFINITIVO a la cantidad de \$405.00, entregada en concepto del 5% de anticipo del precio base, a favor del INPEP. COMUNIQUESE. V. PROPUESTA DE PROVEEDORES PARA CAPACITACIONES SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, DIRIGIDA A JUNTA DIRECTIVA Y CONSEJO SUPERIOR DE VIGILANCIA. El Director Presidente, solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento, para que presente el punto, quien procedió a informar que a efecto de dar cumplimiento al Plan de Formación Anual 2022, de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, somete a consideración de la Junta Directiva, las propuestas de proveedores que a esta

fecha, han remitido sus ofertas de capacitación para grupo cerrado en materia de prevención de lavado de dinero y de activos; con la finalidad de que se definan las fechas, horarios, duración y modalidad de las jornadas de capacitación, considerando las más factibles para su participación; manifestando que como Oficial de Cumplimiento consultó sobre el apoyo de INSAFORP, para el desarrollo de estas capacitaciones y se me informó que para jornadas de grupos cerrados, no brinda ese beneficio; por lo que proporcionaron el listado de proveedores de dicho rubro para solicitar las cotizaciones directamente y a la fecha, se han recibido las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	FACILITADOR	MODALIDAD	DURACIÓN	INVERSIÓN
Juárez Asesores	Lic. Bernardo Avilés Carranza	Presencial Semipresencial Virtual	20 horas	\$1,620.00 + IVA Precio por grupo Grupos 20 personas máximo en todas las modalidades
Cámara de Comercio e Industria de El Salvador	Lic. Pablo Ernesto Navarrete	Presencial	16 horas	\$1,300 + IVA Grupo 25 personas máximo
		Virtual	16 horas	\$1,000 + IVA Grupo 30 personas máximo

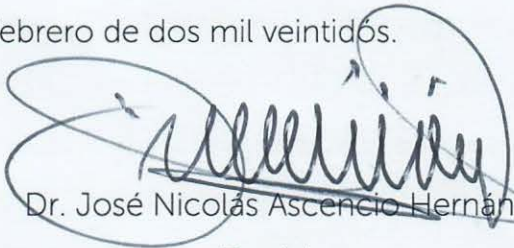
Escuchada la presentación realizada por la Oficial de Cumplimiento, el Director Presidente sometió a consideración del pleno, establecer las fechas y horarios que sean más favorables para recibir la capacitación, acordándose las siguientes fechas y horarios: para el mes de febrero del presente año, los días sábados 12 y 19 en jornadas de cuatro horas y horarios de: 8:00a.m. a 12:00m., y el sábado 26, jornada de dos horas y horario de: 3:00p.m. a 5:00p.m.; para el mes de marzo de 2022, los días 5, 12 y 19 en jornadas de dos horas y horario de: 3:00p.m. a 5:00p.m.; propuestas las fechas y horarios, el Director Presidente sometió a votación la misma, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 11/2022** "CONSIDERANDO: I.- Que de conformidad a lo establecido en las NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (NRP-08), y a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA de la Fiscalía General de la República, se aprobó el Plan de Formación Anual 2022 de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, mediante Acuerdo N° 128/2021, de la Sesión N° 46/2021, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno. II.- Que en el cronograma del Plan de

Formación Anual 2022, de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, se estableció que la capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activos, para la Junta Directiva, Consejo Superior de Vigilancia, Subgerentes y Jefaturas, se realizará en el primer trimestre 2022. III.- Que mediante memorando Ref. 1-1-78-008-2022, de fecha ocho de febrero del presente año, la licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento, solicitó someter a conocimiento de la Junta Directiva del INPEP, las propuestas de los proveedores JUÁREZ ASESORES y la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, que ofertaron capacitaciones para grupo cerrado, en materia de prevención de lavado de dinero y activos, con la finalidad de que evaluaran cada oferta y definieran la más factible para su participación. IV.- Que de las propuestas presentadas, la oferta efectuada por la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, es la más favorable en cuanto a inversión, contenido, flexibilidad de horarios, distribución de jornadas, cantidad de participantes; por lo antes expuesto la Junta Directiva **ACUERDA:** Aprobar y ratificar la jornada de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activos, proporcionada por la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR, por un valor de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00) más IVA, para un grupo cerrado de 30 participantes, con un total de 16 horas; por ser la más favorable en cuanto a inversión, contenido, flexibilidad de horarios, y estará dirigida a los miembros de Junta Directiva, Consejo Superior de Vigilancia, Subgerentes y Jefaturas, de conformidad al plan de capacitaciones de la Oficialía de Cumplimiento, la cual será realizada de manera virtual en las siguientes fechas y horarios: para el mes de febrero del presente año, los días sábados 12 y 19 en jornadas de cuatro horas y horarios de: 8:00a.m. a 12:00m.; y el sábado 26, jornada de dos horas y horario de: 3:00p.m. a 5:00p.m.; para el mes de marzo de 2022, los días 5, 12 y 19, en jornadas de dos horas y horario de: 3:00p.m. a 5:00p.m. NOTIFÍQUESE. VI. DECLARACIONES ANUALES DE INDEPENDENCIA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE TRABAJO 2022. El Director Presidente solicitó autorización al Pleno, para que ingrese a la sala, la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, jefa de la Unidad de Auditoría Interna, para presentar el punto, quien informó que en cumplimiento al artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, el cual establece lo siguiente: "El responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una

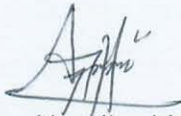
declaración de Independencia en donde garantice que procederá con la objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales”; por lo que se remite para conocimiento de la Junta Directiva, copias de declaraciones anuales de independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna, correspondientes al Plan de Trabajo 2022, manifestando que el formato utilizado para las declaraciones de independencia, es el proporcionado por la Corte de Cuentas de la República, en anexo 1 del Manual de Auditoría del Sector Gubernamental. Finalizadas las explicaciones de la jefa de Auditoría Interna, el Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibidas las declaraciones anuales de independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna, las cuales por unanimidad se tienen por recibidas. Las declaraciones de independencia presentadas para este punto, forman parte de la presente acta.

VII. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP 03/2021 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DE INPEP, AÑO 2021”. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que la licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, jefa de la Unidad de Auditoría Interna, presente el punto, quien informó sobre el proceso: Libre Gestión INPEP 03/2021 “Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas de INPEP, año 2021”, el cual contiene: introducción, objetivos, alcance de la evaluación, resumen de procedimientos de auditoría aplicados, resultados de la evaluación, resultados y conclusión general, sobre la cual explicó que al finalizar la revisión de las diferentes etapas que la administración del INPEP realizó para el proceso por Libre Gestión INPEP 03/2021 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DE INPEP, AÑO 2021”, se concluye que el mismo se desarrolló apegado a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Reglamento de la citada Ley, y, de conformidad a principios y valores como son la no discriminación, publicidad, libre competencia, imparcialidad, igualdad, entre otros principios; no obstante, hubieron desaciertos y falta de comunicación efectiva en algunas actividades, procedimientos; y, abonado a ello acontecimientos externos como son la problemática que se vive desde hace algunos meses en relación a la cadena de suministros a nivel mundial y nacional, siempre a causa de la pandemia COVID-19, los cuales provocaron retrasos e incumplimientos que afectaron tanto a los Ofertantes,

Contratistas como al Contratante, esto porque se denota que la administración del INPEP invirtió tiempo adicional en un proceso que por su tipo, pudo haberse desarrollado sin mayor inconveniente y en un menor tiempo; pero que al final ha tenido que llegar hasta la imposición de sanciones, tanto al Contratista como al Administrador de Contrato, señor José Giancarlo Campos Reyes, ya que se excedió en sus responsabilidades, según lo estipulado en el artículo 82 Bis, literal e) y g), y debido a que delegó el 20 de agosto de 2021, al señor Jaime Prieto, la recepción e instalación de equipos no adjudicados y sin contar con la respectiva modificativa; y que como sabemos los procedimientos de contratación regulados por la LACAP y el RELACAP. Finalizada la presentación, el Director Presidente informó a la Junta Directiva que en relación al informe presentado, se procedió a sancionar al Administrador del Contrato, con 21 días sin goce de salario, es decir la cuarta parte de lo que se establece en la ley; y, posterior a la notificación de la sanción, el sancionado presentó recurso de revocatoria, y este día, se recibió nota en la presidencia, en donde deciste de dicho recurso; posteriormente, el Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibido el informe de Auditoría Interna sobre la EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP 03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DE INPEP, AÑO 2021", el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto forma parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con cuarenta minutos del día diez de febrero de dos mil veintidós.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente


Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria

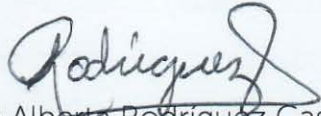

Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



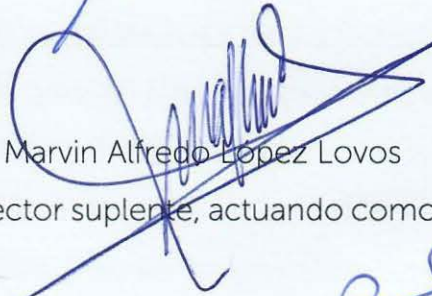
Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director suplente, actuando como propietario.



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores,
Secretaria de Junta Directiva.

ACTA N° 05/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

FUE EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL SECTOR DE LA SALUD (ANES), CON LA PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL SECTOR DE LA SALUD (ANES), REPRESENTADA POR LA LICDA. BRENDA REBECA CHÁVEZ AQUINO, DIRECTORA PROPIETARIA, Y EL LIC. CARLOS MAURICIO RODRÍGUEZ BONILLA, DIRECTOR PROPIETARIO, Y EL LIC. MARVIN ALFREDO LÓPEZ LOVOS, DIRECTOR SUPLENTE, ACTUANDO COMO PROPIETARIO, Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO MONTENEGRO CRUZ, DIRECTOR SUPLENTE, Y LA DRA. ROXANA BEATRIZ MAGAÑA NOYOLA, DIRECTORA SUPLENTE, Y LA LICDA. SILVIA MARLENE ROSA DE FLORES, SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA.